



PAR-000273 -15

OFICIO - 4800-15 / DIEC-SEDUE
ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA.

C. MARIA ESPERANZA RIVERA GUERRERO
CHABACANO No. 236
COL. COYOACAN
PRESENTE.-

En respuesta a su solicitud de fecha 23 DE ABRIL del año 2015-dos mil quince relativa a la **PODA** de árbol (es) de la (s) siguiente (s) especie (s):

1-UN FRESNO

situado (s) en BANQUETA de esta Ciudad. La Dirección de Ecología Municipal Artículo 6 fracción III; 9,35 y 36 demás relativos al Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, le autoriza a:

PROCEDER EN LA EJECUCIÓN DE LA PODA:

PODA DE RAMAS QUE SE ECUENTREN EN CONTACTO CON CABLES DE LUZ

Misma que deberá ejecutarse con la orientación técnica adecuada, utilizando los instrumentos necesarios que eviten o reduzcan el riesgo de impacto al espécimen y enfermedad provocada por los cortes realizados. Aperciéndole que en caso de presentar poda severa, rústica o violenta que produzca un daño irreversible en la especie (la poda no deberá de exceder a 30% del follaje) se hará acreedor a las sanciones que señala para el efecto los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey y en ejercicio de las facultades delegadas por la C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante acuerdo publicado en el Periodico Oficial del Estado, el 31 de Marzo del 2014.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L. a 4 de mayo de 2015

C.P. DAVID PUENTE RODRIGUEZ
C. DIRECTOR DE ECOLOGÍA

TVNB/AFCG/vra

Lo que hago de su conocimiento mediante el presente oficio, el cual hago entrega a una persona que dijo llamarse _____, siendo las 12:11 horas del día 12 del mes de Mayo del año 2015-dos mil quince. **CONSTE.**

Recibido por: Asociati Rivera Guerrero FIRMA: Marceli Rivera G